

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N°1144/2023

ILAVE,

24 DE ABRIL 2023

Visto, el Expediente N° 6778. Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL:



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

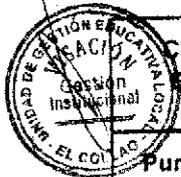
Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **MAURA MERCEDES CONSTANCIA JULI**, con DNI N° 01843352 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	33.20	25.00	70.20

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 111191341102
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70641
UGEL : UGEL CHUCUITO



PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 115211311107
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70178
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : JUAN FLORES TICONA A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCC1/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional De Educación de Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli Ofic. de Remuneraciones



CESE DE PAGO N° 038-2024-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM.

El encargado de la oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, **QUE SUSCRIBE** en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2231-19, se Resuelve **REASIGNAR** por lo que se expide el presente **CESE DE PAGO** a:

DATOS PERSONALES:

Apellidos	CONSTANCIA JULI		
Nombres	MAURA MERCEDES		
Documento de Identidad	01843352		
Establecimiento			
Cargo	PROFESOR		
Resolucion Directoral	3036	Fecha	14/07/2023
Fecha de reasignacion	01/03/2024		
Tipo de Servidor	DOCENTE NOMBRADO		
Régimen Laboral	LEY N° 29944 REFORMA MAGISTERIAL		
Plaza de Destino	IEP 70178	Ambito de la Ugel:	COLLAO
Mes Remunerado	Febrero -2024.		
Esc.Mag/G.ocup. /horas/	II 30		
Cta. TeleAhorro	4704306461		
Régimen Pensionario	SNP		

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

INGRESOS	
RIM_29944	3,410.55
asgeib_lr	50.00
asgrt2_lr	100.00
asgfro_lr	100.00
asgeibalr	100.00
asgmult	140.00
TOTAL	3,900.55

DESCUENTOS	
snp	288.19
quintaca	78.38
derrmag	25.75
ccusco	1,449.01
TOTAL	1,841.33

TOTAL REMUNERACION	3,900.55
TOTAL DESCUENTOS	1,841.33
LIQUIDO A PAGAR	2,059.22

DESCUENTO JUDICIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	CTA CTE	DNI	%	F/NAC.

OBSERVACIONES: EXP 5842 -2024- UGEL CHI.

Juli, 08 de Marzo del 2024.



Yeny Melo Mayta
 Resp. Remuneraciones y Pensiones
 UGEL CHUCUITO - JULI

